

COMUNICADO

Se hace de conocimiento de la Comunidad Sanmarquina, el “Padrón de Docentes y Estudiantes habilitados para la elección del Comité Electoral Universitario 2024-2025” el mismo que ha sido elaborado de conformidad con los artículos del Estatuto que, se indican a continuación:

Artículo 76°.- El mecanismo de elección del Comité Electoral Universitario es el siguiente:

- a) La Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) realiza un sorteo entre docentes y estudiantes de la universidad para escoger, entre los docentes, 1 principal, 1 asociado, 1 auxiliar y 1 estudiante por cada facultad. Los docentes serán a tiempo completo o dedicación exclusiva y los estudiantes pertenecerán al tercio superior.
- b) La Asamblea Universitaria elige a los miembros del Comité Electoral de esta lista de docentes y estudiantes.

Artículo 78°.- Las autoridades, los miembros de los órganos de gobierno y los funcionarios docentes no pueden integrar el Comité Electoral. Los miembros del Comité Electoral no formarán parte de los órganos de gobierno de la universidad hasta un año luego de la terminación de su mandato.

Asimismo, se comunica que los Padrones de Docentes y Estudiantes, han sido elaborados con la información proporcionada por la Oficina General de Recursos Humanos y el Sistema Único de Matrícula – SUM, habiendo sido revisados por las Facultades y validado por Oficina Nacional de Procesos Electorales – ONPE, haciéndose presente que en el caso de los estudiantes, la fecha de corte es hasta el 31 de diciembre de 2023.

Ciudad Universitaria, 25 de abril del 2024

La Secretaría General